



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 25 JUN 2020

Nº 00096

Expte. Nº 14.361/14

VISTO: las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.361/14 en el que recayera la Resolución Nº 294-CD-2015, por cuyo artículo 2º se designa a la Ing. Agustina María ORCE SCHWARZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Fenómenos de Transporte", de Ingeniería Química; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 0199/20, la Ing. Agustina María ORCE SCHWARZ solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, en dicho cargo, a partir del 1 de marzo de 2020, por haber accedido a la Carrera de Personal de Apoyo (CPA) en el Instituto de Investigación para la Industria Química (INIQUI).

Que la Dra. Graciela del Valle MORALES, en su carácter de Responsable de Cátedra, y la Escuela de Ingeniería Química toman conocimiento de la solicitud.

Que la docente presenta toda la documentación respiratoria de la causal invocada.

Que el cargo al que accediera, dentro de la CPA, goza de estabilidad, por lo que no resulta procedente encuadrar su solicitud en la figura prevista en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83.

Que el inciso c) del artículo 15 de la misma normativa, contempla la licencia extraordinaria por razones de índole profesional o personal, la que podrá ser usufructuada por docentes que tengan *"más de un (1) año de antigüedad en el cargo"* y *"será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años"*.

Que la Ing. ORCE SCHWARZ cuenta con más de un (1) año de antigüedad en el cargo en el cual solicita la licencia.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 14.361/14

N° 00096

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el cuerpo Colegiado, constituido en Comisión.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

(en su III Sesión Ordinaria celebrada el 10 de junio de 2020)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de marzo por el término de ocho (8) meses, a la Ing. Agustina María ORCE SCHWARZ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Fenómenos de Transporte" de Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso c) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia a que hace referencia el artículo 1°, queda desocupado, no vacante, el cargo identificado como Q.16.2.1.1.015.01.

ARTICULO 4°.- Dejar expresamente aclarado que, con la licencia que por el presente se le otorga, la Ing. Agustina María ORCE SCHWARZ agota el plazo reglamentario para la causal invocada en el artículo 2°, no pudiendo solicitar nuevas licencias con dicho encuadre hasta transcurridos cinco (5) años.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 14.361/14

ARTICULO 5°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; Ing. Agustina María ORCE SCHWARZ, a la Dra. Graciela del Valle MORALES, en su carácter de responsable de Cátedra; a la OSUNSa; a la Dirección General de Personal; a los Departamento Docencia y Personal y a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN FI **N° 00096** - CD - 2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa